

# INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

## RESOLUCIONES

Código: GED-FR002  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 1 de 3

### RESOLUCIÓN NÚMERO DIR25000287 DE 2025 (Marzo 25 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL TIEMPO DE PERMISO CONCEDIDO EN LA RESOLUCION NUMERO DIR25000040 A LA UNION TEMPORAL PEDAGOGIA VIAL, PARA LA UTILIZACION PARCIAL DE VIAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE EDUCACION VIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL PARA MITIGAR CONDUCTAS DE RIESGOS QUE ESTAN ASOCIADAS A LOS SINIESTROS VIALES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS POR LA ANSV, EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que es función de las autoridades de tránsito autorizar el cierre temporal de vías, norma contemplada en los artículos 99 y 119 de la Ley 769 de 2.002.
2. Que es competencia de las autoridades de tránsito autorizar la realización de actividades en las vías públicas, norma contemplada en el artículo 99 de la Ley 769 de 2.002.
3. Que el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, establece que siempre que se efectúen actividades que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de la labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas
4. Que La Unión Temporal Pedagogía Vial, identificada con NIT 901.824.509-1, presentó solicitud PQRS-21689-2025 ante la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para la realización de actividades en las vías públicas en desarrollo del contrato No.PA-388-2024, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, "Desarrollar actividades pedagógicas para mitigar las conductas de riesgo que están asociadas a los siniestros viales", a realizarse entre los meses de febrero y marzo de 2025, autorizado mediante Resolución DIR25000040 de enero 15 de 2025..
5. Que a través de correo institucional, el coordinador Regional Barrancabermeja, Carlos Alberto Contreras Mesa, solicita prórroga en tiempo hasta el 20 de abril de 2025, generando viabilidad para su desarrollo y uso de vías públicas.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a La Unión Temporal Pedagogía Vial, identificada con NIT 901.824.509-1, la prórroga en tiempo de la Resolución DIR25000040 para la realización de actividades en las vías públicas en desarrollo del contrato No.PA-388- 2024 con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, cuyo objeto es "DESARROLLAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PARA MITIGAR CONDUCTAS DE RIESGO QUE ESTÁN ASOCIADAS A LOS SINIESTROS VIALES EN LOS MUNICIPIOS DEFINIDOS POR LA ANSV", a realizarse hasta el 20 de abril de 2025 en diferentes horarios y sectores del municipio de Barrancabermeja.

PARAGRAFO: Las temáticas a abordar durante las actividades serán:

1. Exceso de velocidad.
2. Correcto uso del casco y elementos reflectivos.
3. Conducción y consumo de alcohol.
4. Uso del cinturón de seguridad.
5. Irrespeto del Pare.
6. Adelantamiento prohibido.



# INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

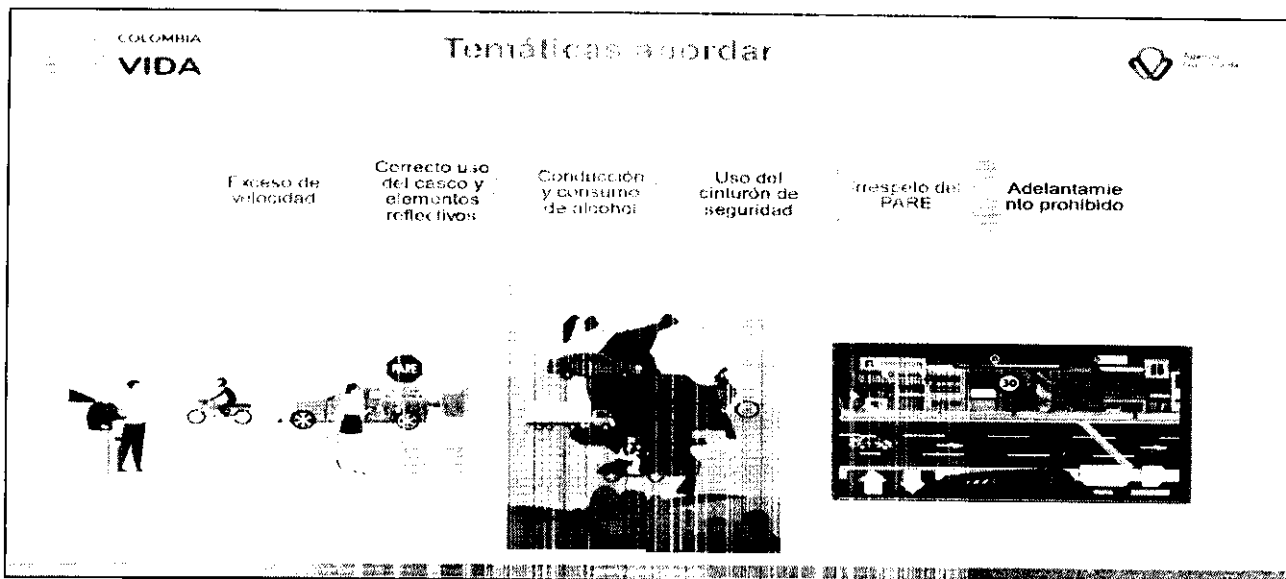
## RESOLUCIONES

Código: GED-FR002  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

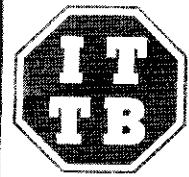
Página 2 de 3

Continuación Resolución DIR25000287 DE 2025.



Los sectores estratégicos para el desarrollo de las actividades son los siguientes:

Nº	Nombre	UBICACIÓN
1	Parque Uribe- Uribe	Cl. 49 Carrera 12
2	Intersección de Semáforos Esquina Farmatodo / Droguería la Rebaja	Semáforos de la Cra 28 con 50 Esquina Farmatodo / Droguería la Rebaja
3	Intersección semáforos sector El UNO	Calle 39 con 26 C
4	Parque COTRAECO	Calle 59-76 Cra. 24 #592.
5	Plaza de mercado Satélite	Cra. 39 #62-94, Barrancabermeja, Santander
6	Parque Camilo Torres	Cra. 24 #52-12 a 52-40,
7	Intersección de semáforos Avenida el Ferrocarril Diagonal Uso	Semáforos de la Cra 28 con Avenida el Ferrocarril Diagonal Uso
8	Parque Cincuentenario	Cra. 34 #31-41
9	Intersección semáforos Policlínica UIS	Calle 60 con Cra 28 - Policlínica UIS
10	Parque Frente a Iglesia Divino Salvador	Calle 58 con Cra. 16a
11	Intersección semáforos Heladería Helos	Diagonal 49 Con Calle 52 Rotar intersección
12	Parque el Bosque Barrio Cincuentenario	Carrera 43 con calle 34.
13	Cancha de Fútbol Planada del Cerro	Calle 34 con Cra 52
14	Intersección de semáforos Frente al Bomba Colegio de la USO	Calle 52 con Cra 11 Frente al Bomba Colegio de la USO
15	Parque de las Palomas	Frente de Hotel San Carlos Cl. 50 #8a 53
16	Parque Santander	Calle 50 con Carrera 2.
17	Parque Infantil	Parque Infantil Calle 48 con carrera 16
18	Intersección semáforos Diagonal Panadería Oro Pan	Semáforos Calle 50 a con Cra 21 rotar por la intersección. Diagonal Panadería Oro Pan
19	Parque Torcoroma.	Transversal 55 con Cra 21
20	Parque La 60	Diag. 56 con Cra 19 Heladería la 60
21	Semáforos del EXITO	Semáforos del EXITO Calle 50 con Cra 11
22	Parque el Triángulo Torcoroma	Cra 20 con Calle 56
23	Parque Palmira	Cra. 28a #46
24	Parque Pueblo Nuevo	Cra 17 Con Calle 56 Semáforo / Parque
25	Parque de la Vida	Calle 50 con Cra 27
26	Intersección de semáforos Floresta	Cra 31 Transversal 29 – Bomba Gran Talisman
27	Cancha La Floresta	Calle 71 con cra 21
28	Intersección semáforos Madecentro	Aven 52 con calle 39 – Barrio Primero de Mayo
29	Plazoleta Cristo Petrolero	Calle 52 Cra 8
30	Plazoleta Cacique Pipatón.	Diagonal 50 carrera 31



# INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

## RESOLUCIONES

Código: GED-FR002  
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 3 de 3

Continuación Resolución DIR25000287 de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los responsables del evento deberán tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios para su normal desarrollo en la vía pública, señalizándolos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 20243040045005 de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de señalización Vial de Colombia, "*Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial*", así como cumplir con los requisitos que exija la Secretaría del Interior para el desarrollo de Eventos.

**ARTICULO TERCERO** Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de requisitos y la utilización de los espacios y vías para la protección de los peatones y la normal circulación de los vehículos.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

**CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA**

Director Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyecto:	Emma Vilardi Cañarete - Prof. Esp. División Técnica		25/03/2025
Elaboró:	Lyllian Cabarcas - Secretaria Div. Técnica ITTB		25/03/2025
Revisó Aspectos Jurídicos	Fabiola Guarín Sanabria - Prof. Esp. Div. Jurídica		25/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.